Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/gacetaextraor04unseguat

GACETA EXTRAORDINARIA
DEL GOBIERNO SUPREMO
DE LA FEDERACION MEXICANA.

Del lunes 26 de julio de 1824. — 4.° — 3.° — 2.°

Por estraordinario llegado ayer tarde de Veracruz ha recibido el Gobierno Supremo las noticias siguientes.

DOCUMENTO NUM. 1.

Ecsmo. sr.- Acompaño á V. E. cópia de una carta particular que en esta fecha ha recibido de Loadrés un vecino de esta villa, relativa á la salida de Iturbide de aquel territorio para él de esta república, á fin de que V. E. se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo.

Con igual objeto, dirijo á V. E. una cópia de un párrafo traducido de una Gaceta de Londrés que hace relacion del mismo asunto, ofreciendo dirijir á V. E. la Gaceta original con un oficial que he dispuesto marche con los pliegos en que habla el sr. D. Francisco Borja de Migoni del mismo suceso.

Dios y Libertad. Jalapa 23 de julio de 1824. - *Miguel Barragan.* - Ecsmo sr. ministro de la guerra y marina.

DOCUMENTO NUM. 2.

Cópia de la carta que se cita.

Londrés 17 de mayo de 1824. - En la adjunta verá V. como hoy he sabido que Iturbide se embarcó en Southampton el 11 del corriente, llevandose á su muger, á dos hijos y su servidumbre. Precisamente se dirije á esas costas. Doy este aviso por todas vias, no pudiendo estenderme por la prisa que tengo en sacar cópias para dirijirlas á vd. por todas vias. - Es cópia. *-Barragan.*

DOCUMENTO NUM. 3.

Hemos visto cartas de Italia y de París (de fecha no muy reciente) que hablan de la partida de Iturbide para México, como una intriga meditada por el gobierno frances. Habiendose visto chasqueado por un congreso en los asuntos del Sur de América, por la firmeza de Inglaterra, el nuevo esfuerzo de Francia y España ha sido el impedir el reconocimiento de independencia de los nuevos estados, y para este fin se dice que Iturbide és la persona escogida para descomponer los asuntos de México.

Una de estas cartas dice „¿como puede Inglatera reconocer la independencia de México (á donde ha enviado comisionados) si Iturbide sale de Europa con el fin de tomar las riendas del gobierno, y alterar los asuntos políticos de aquel pais?" Todo lo que podemos asegurar és, que estas cartas recibidas por un sugeto de rango de aquí, se escribieron antes del acontecimiento que parece han previsto. Si la idea fué tomada de un conocimiento positivo ó de alguna imaginacion feliz, no podemos decir. El buque denamarqués nombrado Cruel, se dice es en el que se embarcó Iturbide para México.

Traducido de la Gaceta de Londrés titulada *Public Ledger* del viernes 21 de mayo de 1824. - *Barragan.*

Por estraordinario llegado hoy á las 6 de la mañana de los estados de las Tamaulipas y de S. Luis Potosí, se han recibido las noticias siguientes.

DOCUMENTO NUM. 4.

Acompaño á V. E. bajo la cópia núm. 1 el oficio que por los secretarios del honorable Congreso constituyente de este estado se me ha pasado, por el cual y por la cópia núm. 2 del oficio del comandante general, se impondrá V. E. que el malvado D. Agustin de Iturbide á pesar del decreto del soberano Congreso constituyente, fecha 28 de abril de este año, en que lo declara traidor y fuera de la ley si pisa el territorio de la federacion, ha osado contravenirlo é introducirse disfrazado en los estados, acaso y sin acaso con ánimo de turbar la tranquilidad y el sociego público, como bastante lo persuade su pasada conducta.

Estas consideraciones y la insinuada ley que lo condena terminantemente, ha hecho sin duda que este honorable Congreso decrete su decapitacion, ordenándome lleve adelante su cumplimiento; y siendo esta disposicion arreglada á los deseos de los supremos poderes de la federacion, he dispuesto cumplirla tan luego como me sea presentado el traidor Iturbide; poniéndolo en el superior conocimiento de V. E. para que noticiándolo al Supremo poder ejecutivo le asegure al mismo tiempo que conforme lo permitan las circunstancias daré cuenta á S. A. S. de todo lo que ocurra para su suprema inteligencia y ulteriores disposiciones.

Dios guarde á V E. muchos años. Padilla julio 18 de 1824.—Exmo. Sr. —*Juan Francisco Gutierrez.*—*José Antonio Fernandez*, Secretario — Exmo. Sr. Ministro de estado y del despacho de relaciones interiores y esteriores.

DOCUMENTO Núm. 5.

Es la cópia número 1 citada en el oficio anterior.

Ecsmo. sr.=A virtud de informar el general de las armas del estado, que D. Agustin de Iturbide arribó á Soto la Marina en un buque ingles, ha decretado este Congreso, que se lleve á efecto el decreto del Soberano Congreso general de 28 de Abril último, en que se declara fuera de la ley á dicho Iturbide, siempre que con cualquiera título se presente en el territorio de la federacion, y que ésta resolucion se comunique á V. E. para que la haga ejecutar, encargandole como le encarga bajo la responsabilidad mas estrecha, que se haga decapitar á D. Agustin de Iturbide, dandole el tiempo preciso para que se disponga cristianamente.

Tambien manda el Congreso, que sin perder momentos, mande V. E. librar órdenes, para que toda la milicia cívica del estado se alarme y esté pronta para lo que se le órdene. Que de estas resoluciones dé V. E. cuenta y de lo ocurrido al Supremo Poder Ejecutivo de la federacion, del modo mas ejecutivo, á cuyo efecto se acompaña á V. E. copia del oficio del comandante general. = Dios y libertad. Padilla Julio 18 de 1824. = *José Ignacio Gil*, diputado secretario. = *Jo sé Feliciano Ortiz*, diputado secretario. = Ecsmo. sr. gobernador del estado.

DOCUMENTO NUM. 6.

Es la cópia número 2 citada en el oficio anterior.

Exmo. Sr.= El catorce del corriente arribó á la boca de la barra de éste rio el Bergantin inglés Spring, procedente de Lóndres con 64 dias de navegacion conduciendo al estrangero Cárlos de Beneski, y á un compañero suyo con destino al territorio mexicano para tratar con su gobierno un plan de colonizacion, trayendo poderes al efecto de tres capitalistas Irlandeses del comercio de aquella capital.

Al dia siguiente se me presentó

el citado Beneski, de quien quise informarme acerca de la persona de D. Agustin Iturbide, sus miras y proyectos ácia este territorio, y habiéndome asegurado Beneski de un modo al parecer sincéro que á su salida quedaba allí dicho Iturbide pasando una vida mediana con su familia, regresó á la Barra para conducir á su compañero que había quedado á bordo.

Ayer á la una de la tarde me dió parte el comandante de aquel destacamento, que el referido Beneski marchaba para esta con otro sugeto que por venir disfrazado no se conocía. Inmediatamente me dirijí con una partida de tropa, á perseguir si era necesario al espresado Beneski y su compañero. En el paraje de los arroyos distante seis leguas de ésta Villa, los encontré como á las cuatro y media de la tarde, y reconociendo que el disfrazado era en efecto D. Agustin de Iturbide dirigiéndome luego la palabra me manifestó: que él, su esposa y dos hijos menores eran los únicos que le acompañaban por haber dejado en Lóndres á los demás; de allí fué conducido á ésta Villa bajo la competente custodia, y su seguridad está á mi satisfaccion.

Bajo la propia seguridad, y sin embargo de lo prevenido en la ley de 28 de abril último, relativa á éste individuo y atendiendo á la manera indefensa y sumisa con que se me ha presentado apoyado solo en su buena fé, he dispuesto presentarlo al honorable congreso de éste estado para que resuelva lo que le parezca conveniente, marchando en consecuencia ésta tarde para Padilla, donde se halla aquella honorable asamblea. — Dios y libertad. Soto la Marina 17 de julio de 1824.— Exmo. Sr. — *Felipe de la Garza.* Exmo. Sr. Ministro de Estado y del despacho de guerra y marina.

DOCUMENTO NUM. 7.

Exmo. sr.=Como anunció á V. E. con fecha 18 del corriente, llegó á esta villa el dia de ayer el ciudadano comandante general D. Felipe de la Garza, conduciendo á D. Agustin de Iturbide, y en el momento lo puso á disposicion del honorable Congreso de este estado, quien deseando el cumplimiento del soberano Decreto de 28 de abril anterior, que tenia proscripto y fuera de la ley al mencionado Iturbide, dispuso que el ciudadano general mandase ejecutar en aquel, la pena de muerte, á que segun el citado decreto era acreedor, y de facto así se verificó, fusilándolo el mismo dia de ayer, á las seis de la tarde.

Este acontecimiento, sr. Exmo., destruye sin duda alguna, las conmociones que á cada momento se temian de los prosélitos de Iturbide, y hará que la opinion se uniforme y concentre en favor del sistema que felizmente hemos adoptado, pues quitada de enmedio una de las causas que la hacian vacilar, es consiguiente que cesen sus efectos: por esto me apresuro á dar noticia á V. E. para que poniéndolo en el conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, se sirva S. A. aprobar semejante paso, ordenándome al mismo tiempo lo que debe hacerse con la familia y equipaje de Iturbide, que se halla detenida en Soto La-marina, hasta esperar la resolucion suprema, siendo muy regular que el ciudadano general, dé cuenta á V. E. de todo, como mas instruido en los permenores acaecidos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Padilla Julio 20 de 1824.—Exmo. sr.— *José Bernardo Gutierrez de Lara.—José Antonio Fernandez*, secretario.—Exmo. sr. ministro de estado y de relaciones interiores y esteriores.

DOCUMENTO NUM. 8.

Exmo. Sr. — Desde la Marina dí cuenta á V. E. con fecha 17 de los términos en que aprendí á D. Agustin de Iturbide, y que pareciéndome debérsele templar la ley de 28 de abril por las circunstancias en que se halló, pasaba á presentarlo al honorable congreso del estado. A las ocho de la mañana de hoy llegue á ésta Villa: á las tres de la tarde se me entregó la de-

claracion conforme á la ley citada de 28 de abril, y á las seis de la misma fué preciso ejecutarla, como lo acreditan las certificaciones que acompaño, sin declaracion ni otros requisitos, por que la tercera general podia aventurar el castigo si se demoraba. Ruego pues á V. E. ponga ésta noticia en conocimiento de S. A. y en las manos de la pátria el sacrificio de mi dolor.

Dios y libertad. Padilla 19 de julio de 1824. — Exmo. Sr. — *Felipe de la Garza.* — Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

DOCUMENTO NUM. 9.

Fielato de la villa de Padilla, Julio 19 *de* 1824. *Sello* 4. ° *Habilitado por la federacion mexicana en el estado libre de las Tamaulipas,* 4. ° 3. ° 2. ° —Sena.

En la villa de San Antonio de Padilla, á los diez y nueve dias del mes de julio de 1824, reunido el Ilustre Ayuntamiento de dicha villa, decimos en fuerza de verdad: que certificamos en cuanto se puede, debe, y el derecho permite, que hemos visto entrar hoy dia de la fecha á D. Agustin de Iturbide en clase de preso, habiendolo conducido á esta el ciudadano general Felipe de la Garza; quien con arreglo al decreto de 28 de abril del corriente año, espedido por el Congreso general, se le pasó por las armas en el mismo dia á las seis de la tarde, constando ser cierto y haber visto su cadáver; y para que conste, y á pedimento del ciudadano general, damos la presente certificacion, con lo que damos fé, y firmamos, fecha ut supra.— Julio.—Vale.—*José Ricardo Acebedo.*—*José Antonio Paz*, primer regidor.—*Ignacio Sena*, segundo regidor.—*José Luis de la Fuente*, síndico procurador

DOCUMENTO Núm. 10

Yo el Ciudadano presbistero José Miguel de la Garza Garcia, individuo del honorable Congreso constituyente del Estado de las Tamaulipas, Cura beneficiado de Presas, y encargado de este Curato de la villa de Padilla.

Certifico, segun derecho, que un Cadaver, que se halla depósitado en un cuarto cercano á la parroquia de esta villa, para darle sepultura el dia de mañana, es el mismo cuerpo de la persona de D. Agustin de Iturbide, á quien conocí el dia de hoy por la mañana en su entrada á esta, y lo vi por la tarde pasar por las armas. Y para que conste en donde convenga doy la presente á peticion del Ciudadano General de las armas de este Estado Brigadier Felipe de la Garza, en la citada villa de Padilla á los 19 dias del mes de Julio de 1824. = 4. ° = 3. ° = 2. °. = *José Miguel de la Garza Garcia.*

DOCUMENTO Núm. 11.

Ecsmo. sr. = Fenecido el objeto que me trajo á esta Villa segun manifiesto á V. E. en oficio separado de esta fecha, me regreso mañana á la de Soto la Marina con el fin de ver si ha desembarcado la familia, papeles y equipage del sr. Iturbide, conforme lo dejé dispuesto, de que daré cuenta á V. E. para su debido conocimiento. = Dios y libertad. Padilla 19 de Julio de 1824. = Ecsmo. sr. *Felipe de la Garza.* =Ecsmo. sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

DOCUMENTO Núm. 12.

Ecsmo. Sr. — Como le hice presente á V. E. en carta de ayer que giró por estraordinario, estaban dictadas las providencias necesarias, para que armadas las tropas de la comprension del estado, ocuparán los puntos fronteros, y estaba dispuesta asi mismo toda la guarnicion de esta ciudad, para marchar hoy mismo á las dos de la tarde, con el objeto de avanzar hasta donde quiera que se hallára D. Agustin de Iturbide; mas todo se ha suspendido á virtud de haberme comunicado este honorable Congreso que acababa de recibir noticia oficial de que el referido Iturbide fue fusilado en Padilla el 20 del corriente.

Penetrado del peligro que ofrecia la presentacion de Iturbide en el territorio de la República, y la necesidad ejecutiva de sufocar sus miras antes

que encontrase medios de auxiliarlas, no vacilé un momento en demarcar como objeto de la espedicion batirlo á toda costa: y si estaba resuelto á ello en vista de lo que reclamaba el caso por su naturaleza, no me hallaba menos seguro del ecsito, mediante la actividad y zelo con que se han manifestado todas las autoridades, asi como el entusiasta deseo con que los gefes y militares de la guarnicion, ansiaban llegar al termino en que pudierá decirse que somos sin riesgo y por sin duda independientes y libres.

Sirvase V. E. elevarlo todo al conocimiento de S. A. el Supremo Poder Ejecutivo, asegurandole que la guarnicion de S. Luis Potosí, ha dado una prueba inequivoca de su amor á la libertad, y que no puedo menos de recomendar á la alta consideracion de S. A. la obediencia, zelo y buena disposicion de que me ha repetido testimonios en los últimos dias de la revolucion.

Dios y libertad. S. Luis Potosí 23 de Julio de 1824. — Ecmo. Sr. *José Armijo.* — Ecsmo. S. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra y Marina.

DOCUMENTO Núm. 13

Batallon Núm. 12 *de Linea.*

Ecsmo. Sr.= Por los pliegos que por estraordinario, recibira V. E. con este, me han instruido de que el traidor D. Agustin de Iturbide, se halla en nuestro suelo. V. E. puede asegurar á S. A. S. que tendré la gloria de ser el primero en caso necesario, á volar al esterminio de este monstruo. = Dios y Libertad S. Luis Potosí y Julio 22. á las 6 de la tarde de 1824. =Ecsmo. Sr. *Jose Joaquin de Ayestaran.* =Ecsmo. Sr. Ministro de Relaciones D. Lucas Alamán.

DOCUMENTO Núm. 14.

Batallon núm 12 *de linea.*

Ecsmo. Sr.—Son las doce del dia, hora en que estaba dispuesto para salir con cuatrocientos hombres de buena gente para perseguir al traidor Iturbide; cuando llegó el estraordinario de que habia sido decapitado en la Villa de Padilla el dia 20 á las seis de la tarde.

Tan plausible noticia, me ha hecho derramar lagrimas de gozo; esta será celebrada por mí, con demostraciones públicas de que daré á V. E. conocimiento.

Yo me congratúlo con la efucion de que es capáz mi corazon, al darle tan feliz noticia de un suceso que llenará de gloria á nuesta patria, y eternizará la memoria de sus verdaderos hijos.

Dios y Libertad S. Luis Potosí 23 de Julio de 1824.= Ecsmo. Sr.=*Jose Joaquin de Ayestarán.*= Ecsmo. Sr. Ministro de estado. *D. Lucas Alamán.*

Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.